



Contraloría Municipal de Armenia

“CONTROL FISCAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL”

Línea Gratuita:018000979292 - www.contraloriarmenia.gov.co



Contraloría Municipal de Armenia

ESTRUCTURA DEL ESTADO COLOMBIANO



Plan de Divulgación y Estímulos de la
Participación Ciudadana
Contraloría Municipal de Armenia.

2010

Contraloriarmenia.gov.co

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO:



RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO:

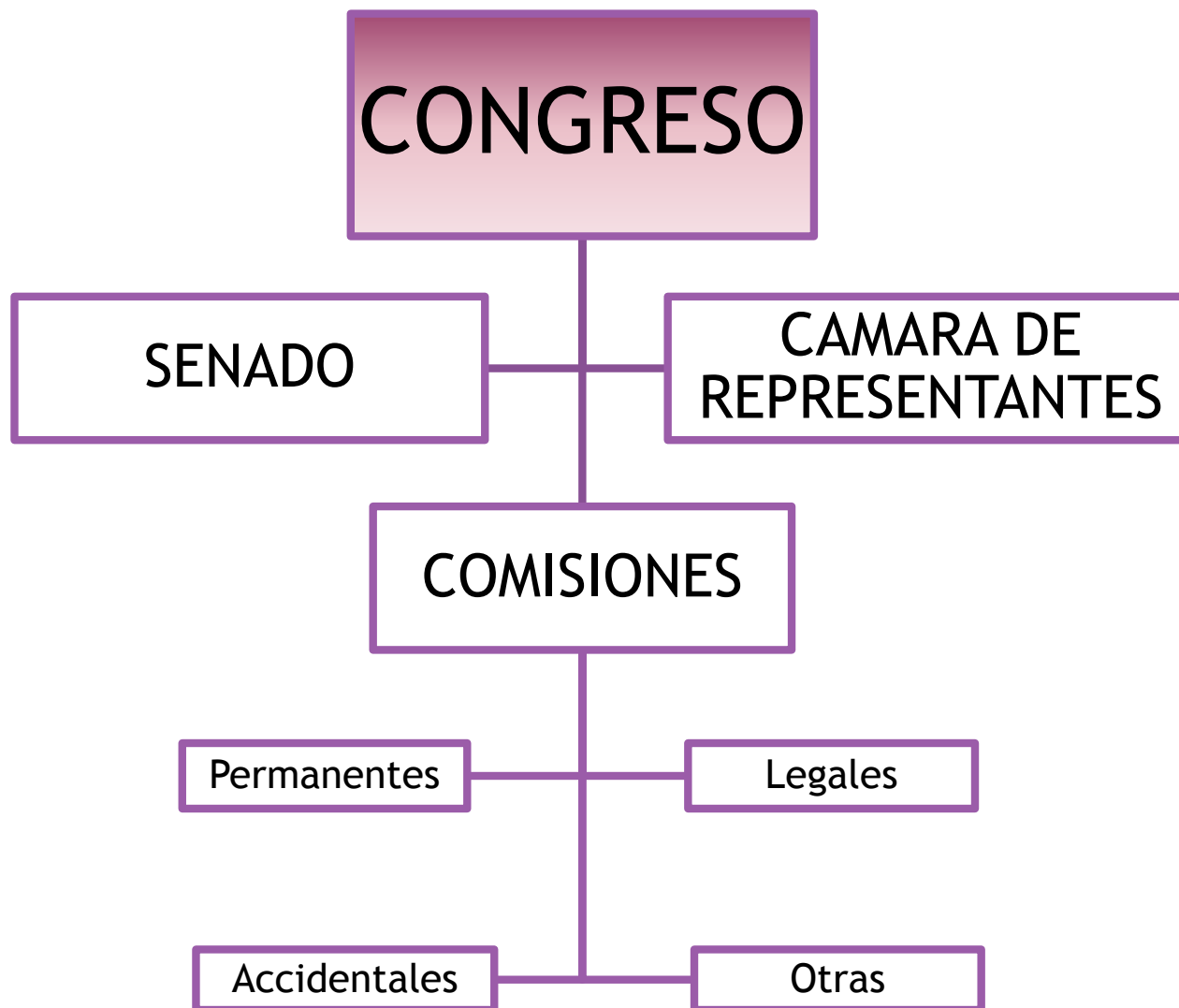
Le corresponde reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer el control político sobre el gobierno y la administración.

RAMA LEGISLATIVA:

- ◉ La función legislativa radica en cabeza del Congreso que está integrado por el Senado de la República y por la Cámara de representantes, corporaciones cuyos miembros son elegidos por votación popular, para un período de cuatro años que se inicia a partir del 20 de julio del año siguiente a la elección.

la función legislativa compete única y exclusivamente al Congreso, y al Presidente de la república excepcionalmente, es pertinente hacer notar como, a partir de la carta política e 1.991, alguna Directivas del Banco de la república, emitidas mediante resoluciones, alcanzan a tener fuerza normativa similar a la de la ley, con lo cual se rompe, de alguna manera, el monopolio legislativo del Congreso de la república.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:



COMPOSICIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

◉ SENADO :

- 100 Senadores y dos (2) más por circunscripción nacional especial por comunidades indígenas.

◉ CAMARA DE REPRESENTANTES :

- Dos (2) representantes por circunscripción territorial.
- Uno (1) más por 250.000 habitantes o fracción mayor de 125.000
- Cinco (5) más de circunscripción especial (2 por comunidades negras, 1 por comunidades indígenas, 1 para minorías políticas y 1 para colombianos en el exterior).

REUNIONES DEL CONGRESO EN PLENO:

El Congreso se reunirá en un solo cuerpo únicamente para :

- ◉ **Instalar y clausurar de sus sesiones.**
- ◉ **Posesionar al Presidente de la República.**
- ◉ **Reemplazar al Vicepresidente Electo.**
- ◉ **Recibir a jefes de Estado o de Gobierno de otros países.**
- ◉ **Elegir al Contralor General de la República**
- ◉ **Decidir sobre la moción de censura .**

FUNCIONES DEL CONGRESO:

- ◉ FUNCIÓN CONSTITUYENTE.
- ◉ FUNCIÓN LEGISLATIVA.
- ◉ CONTROL POLÍTICO.

FUNCIÓN CONSTITUYENTE:

- ◉ **Reformar la Constitución mediante actos legislativos.**

La función constituyente parte del principio de la soberanía popular, como atributo exclusivo del pueblo que lo puede ejercer directamente a través de los plebiscitos o de los referendos o por una Asamblea Nacional Constituyente.

FUNCIÓN LEGISLATIVA:

- ◉ Interpretar, reformar y derogar las leyes.
- ◉ Expedir códigos y normas con fuerza de ley.
- ◉ Revestir, hasta por seis meses, al Presidente de la República para expedir normas con fuerza de ley.
- ◉ Aprobar el plan nacional de desarrollo y de inversiones públicas.
- ◉ Definir la división general del territorio.
- ◉ Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional.

FUNCIÓN LEGISLATIVA

- ◉ Establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la
- ◉ administración.
- ◉ Establecer contribuciones fiscales y excepcionalmente contribuciones parafiscales.
- ◉ Determinar la moneda nacional, la convertibilidad y el alcance de su poder liberatorio y arreglar el sistema de pesas y medidas.
- ◉ Aprobar o improbar tratados que el Gobierno celebre con otros Estados o con entidades de derecho internacional.
- ◉ Conceder amnistías o indultos generales por delitos políticos.
- ◉ Dictar normas sobre apropiación o adjudicación y recuperación de tierras baldías.

FUNCIÓN CONTROL POLÍTICO:

- ◉ **Requiere y emplaza a los Ministros del Despacho y demás autoridades.**
- ◉ **Conoce de las denuncias contra altos funcionarios del Estado.**
- ◉ **La moción de censura y la moción de observaciones son algunas de las conclusiones de responsabilidad política.**

FUNCIONES DEL SENADO:

- ◉ Admitir o no las renunciaciones que hagan de sus empleos el Presidente y Vicepresidente de la República.
- ◉ Aprobar o improbar los ascensos militares que confiera el Gobierno.
- ◉ Conceder licencia al Presidente de la República para separarse temporalmente del cargo.
- ◉ Permitir el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la república.
- ◉ Autorizar al Gobierno para declarar la guerra a otra nación.
- ◉ Elegir a los Magistrados de la Corte Constitucional.
- ◉ Elegir al Procurador General de la Nación.

FUNCIONES DEL SENADO:

- ◉ Conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes , aunque hubieren cesado en sus funciones, contra:
 - ◉ 1. El Presidente de la República o quien haga sus veces.
 - ◉ 2. Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura.
 - ◉ 3. Fiscal General de la Nación

FUNCIONES DEL SENADO:

- ◉ Conocer de las acusaciones que formule la Cámara de Representantes , aunque hubieren cesado en sus funciones, contra:
 - ◉ 1. El Presidente de la República o quien haga sus veces,
 - ◉ 2. Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura,
 - ◉ 3. Fiscal General de la Nación

FUNCIONES DE LA CÁMARA:

- ◉ Elegir Defensor del Pueblo.
- ◉ Examinar y fenecer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República.
- ◉ Acusar ante el Senado al Presidente de la República o quien haga sus veces, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura y Fiscal General de la Nación.
- ◉ Conocer de las denuncias y quejas que ante ella presente el Fiscal General de la Nación sobre los anteriores funcionarios y si prestan mérito funda en ellas acusación ante el Senado.
- ◉ Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones que le competen.

RAMA EJECUTIVA :

Le corresponde ejecutar en forma coordinada, todas las actividades administrativas que están al servicio de los intereses generales de la comunidad, para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

RAMA EJECUTIVA



RAMA EJECUTIVA:

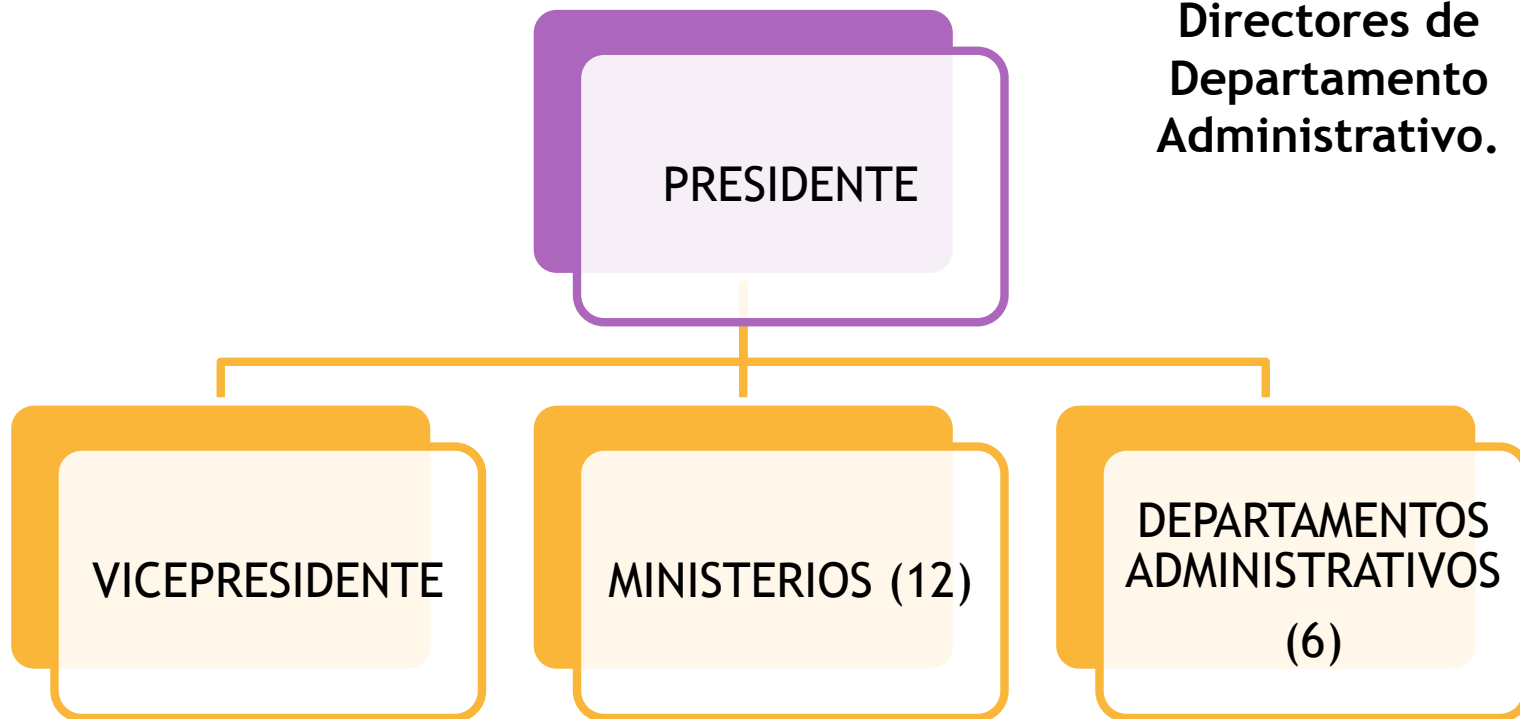
PRESIDENCIA

- MINISTERIOS
- DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS
- U.A.E
- ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.
- EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.
- EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.
- SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA-
- INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.

RAMA EJECUTIVA:

**Conforman el
Gobierno Nacional:**

**El Presidente de la
República, Los
Ministros y
Directores de
Departamento
Administrativo.**



PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

Requisitos para ser Presidente o Vicepresidente:

- ◉ Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, mayor de 30 años .
- ◉ Elegido para un período de 4 años y toma posesión ante el Congreso de la República.
- ◉ Simboliza la unidad nacional .
- ◉ - Jefe de Estado.
- ◉ - Jefe de Gobierno.
- ◉ - Suprema Autoridad Administrativa.

FUNCIONES COMO JEFE DE ESTADO:

- ◉ Dirigir las relaciones internacionales.
- ◉ Dirigir la fuerza pública.
- ◉ Conservar el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.
- ◉ Dirigir las operaciones de guerra.
- ◉ Proveer la seguridad exterior de la República.
- ◉ Instalar y clausurar las sesiones del Congreso.
- ◉ Expedir cartas de naturalización a los extranjeros.

FUNCIONES COMO JEFE DE GOBIERNO:

- ◉ Fijar las políticas públicas.
- ◉ Nombrar y separar los Ministros del Despacho y Directores de Departamento Administrativo.
- ◉ Sancionar y promulgar las Leyes.
- ◉ Ejercer la potestad reglamentaria.
- ◉ Presentar informes al Congreso.
- ◉ Nombrar a los Gerentes de los establecimientos públicos nacionales.

FUNCIONES COMO SUPREMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA:

- ◉ Crear, suprimir o fusionar los empleos de la administración central.
- ◉ Modificar la estructura de los organismos nacionales.
- ◉ Conceder permisos a los empleados públicos para aceptar cargos o mercedes de gobierno extranjero.
- ◉ Velar por la estricta recaudación de los caudales públicos.
- ◉ Ejercer la inspección y vigilancia de los servicios públicos, de la enseñanza, de las actividades financiera, bursátil y aseguradora.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

- ◉ **Reemplaza al Presidente de la República en sus ausencias temporales o definitivas.**
- ◉ **En este último caso asume el mando hasta el final del período.**
- ◉ **Le corresponde ejercer las funciones que le delegue el Presidente de la República o ejercer el cargo de la rama ejecutiva que le designe.**

ORGANOS AUTÓNOMOS:

- ◉ **CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES**
- ◉ **ENTES UNIVERSITARIOS AUTÓNOMOS**
- ◉ **COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN OTROS**
- ◉ **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**
- ◉ **BANCO DE LA REPÚBLICA**

RAMA JUDICIAL:

La Administración de Justicia es parte de la función pública que cumple el Estado, encargada por la Constitución y la Ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagradas en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional.

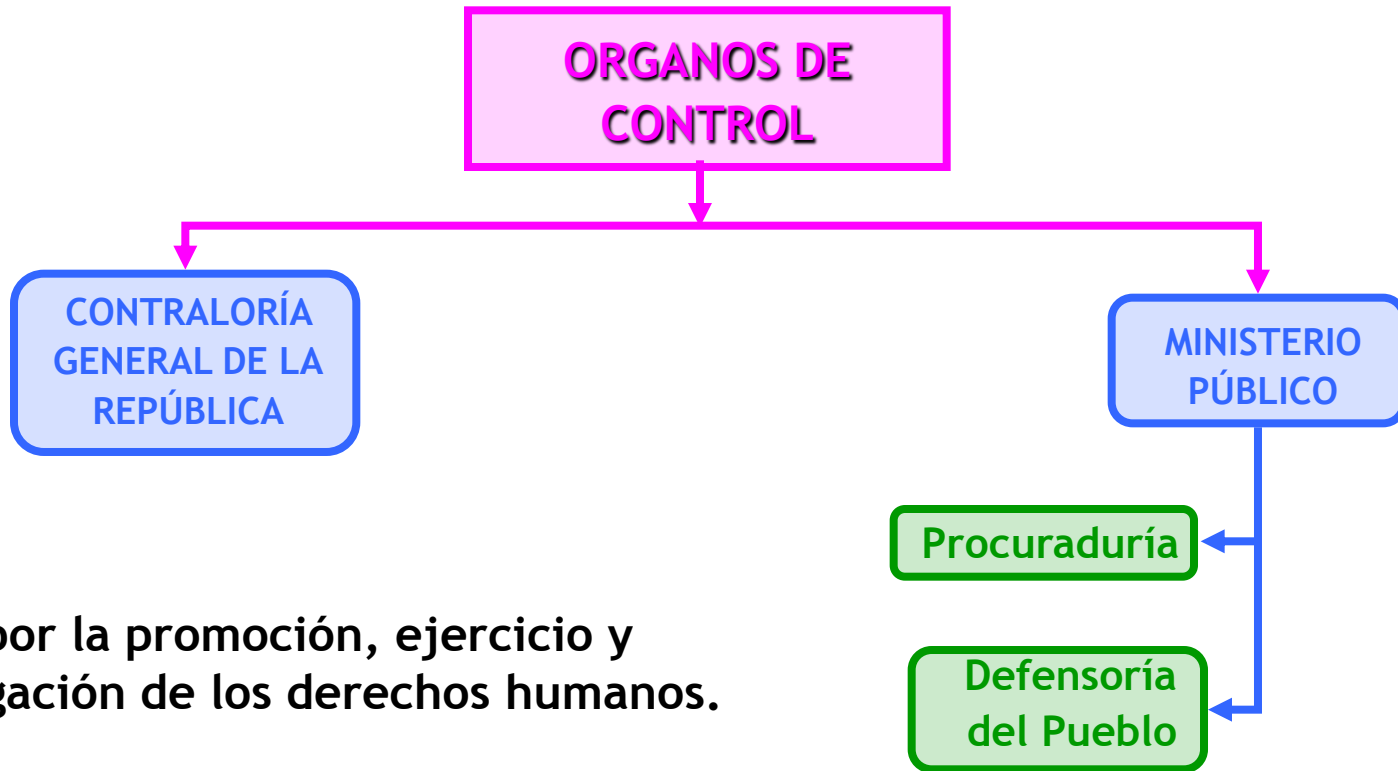


INTEGRACION DE LA RAMA JUDICIAL:

- ◉ 1. ORGANOS QUE INTEGRAN LAS DISTINTAS JURISDICCIONES:
 - ◉ a. JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL
 - ◉ 1. Corte Constitucional
 - ◉ b. JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 - ◉ 1. Consejo de Estado
 - ◉ 2. Tribunales Administrativos
 - ◉ 3. Juzgados Administrativos
 - ◉ c. JURISDICCIÓN ORDINARIA
 - ◉ Corte Suprema de Justicia
 - ◉ Tribunales Superiores de Distrito Judicial
 - ◉ Juzgado Penal del Circuito Especializado
 - ◉ Juzgados del Circuito (civiles, laborales, penales, agrarios, de familia y los demás especializados y promiscuos).
 - ◉ Juzgados Municipales (civiles, laborales, penales, agrarios, de familia y los demás especializados y promiscuos).
 - ◉ Departamento Administrativo de la Función Pública República de Colombia

INTEGRACION DE LA RAMA JUDICIAL:

- ◉ **d. JURISDICCIÓN DE PAZ: Jueces de Paz**
- ◉ **e. JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS:
Autoridades de los Territorios Indígenas.**
- ◉ **2. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
 - ◉ Sala Jurisdiccional Disciplinaria
 - ◉ Sala Administrativa
 - ◉ Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial
- ◉ **3. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
 - ◉ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses,



Vela por la promoción, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

MINISTERIO PÚBLICO:

Ejerce la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, las de elección popular, ejerce el poder disciplinario, adelanta las investigaciones e impone las respectivas sanciones y vela por la promoción, el ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

Es ejercido por:

- ◉ Procurador General de la Nación
- ◉ Defensor del Pueblo
- ◉ Procuradores Delegados,
- ◉ Agentes del Ministerio Público
- ◉ Procuradores Provinciales y Distritales, y
- ◉ Personeros Municipales

MINISTERIO PÚBLICO:

- ◉ ***PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN***

Elegido por el Senado por 4 años, por terna integrada por;

- ◉ Presidente de la República
- ◉ Corte Suprema de Justicia
- ◉ Consejo de Estado.

- ◉ ***DEFENSOR DEL PUEBLO***

Elegido por la Cámara de Representantes por 4 años de terna presentada por el Presidente de la República.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La vigilancia de la gestión fiscal incluye:

- Control financiero
- Control de gestión
- Control de resultados.

En casos especiales podrán ejercerla entidades privadas previo concepto del Consejo de Estado

El Contralor General de la República es elegido por el CONGRESO en pleno de terna presentada por la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

ORGANIZACIÓN ELECTORAL:

Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identificación de las personas.

COMPOSICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL-CÓDIGO ELECTORAL.

◉ **AUTORIDADES QUE LA INTEGRAN:**

- Consejo Nacional Electoral;
- Registrador Nacional del Estado Civil;
- Delegados del Registrador Nacional;
- Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares;
- Delegados de los Registradores Distritales y Municipales.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL:

ARTÍCULO 285 Y 286 CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

- Una entidad territorial es la creación de carácter legal de una circunscripción territorial correspondiente a una colectividad local o regional, con:
 - - Autoridades propias,
 - - Autonomía administrativa,
 - - Personarías jurídicas, a fin de resolver sus propias necesidades mediante sus autoridades elegidas por la comunidad o sus representantes.

EL DEPARTAMENTO:

- Es una entidad territorial integrada por municipios y bajo la autoridad de un Gobernador.

Creado por el Congreso de la República.

- Autoridades:
- Asamblea Departamental y
- Gobernador.

GOBERNADOR:

- ◉ GOBERNADOR.
- ◉ En cada Departamento habrá un Gobernador, quien ostenta el carácter de:
 - ◉ • Agente del Presidente de la República, (orden público y ejecución de la
 - ◉ política económica general)
 - ◉ • Jefe de la administración seccional y,
 - ◉ • Representante legal del Departamento.
- ◉ Es autoridad en la cual se manifiestan la centralización y la descentralización.
- ◉ Funcionario de elección popular para un período de cuatro (4) años, sin que
- ◉ pueda ser reelegido para el período siguiente.
- ◉ El Presidente de la República podrá suspender o destituir al Gobernador en
- ◉ los casos señalados por la Ley (Decreto Ley 169 de 2000 fue declarado
- ◉ inexecutable por Sentencia C-1318 de 2000).

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL:

(ART.299 C.P.)

- ◉ En cada Departamento hay una corporación administrativa de elección popular, denominada Asamblea Departamental, que ejercerá el control político, sobre los actos de los Gobernadores, los Secretarios de Despacho y los Gerentes de las entidades descentralizadas.
- ◉ Es un ente ejecutivo, no legislativo. Integrada por:
- ◉ Siete (7) Diputados para el caso de las Comisarías erigidas como Departamento, y
- ◉ En los demás Departamentos no menos de once (11) Diputados ni más de treinta y uno (31).
- ◉ Diputados de período de cuatro (4) años.
- ◉ No tienen la calidad de empleados públicos y perciben honorarios por su asistencia a las sesiones
- ◉ correspondientes.
- ◉ Son elegidos por sufragio directo para período de tres (3) años, y son reelegibles de manera indefinida.
- ◉ Son reelegibles de manera indefinida.

EL MUNICIPIO:

- Es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa, con autonomía política, fiscal y administrativa.
- Su creación corresponde a la Asamblea Departamental.
- Elementos:
 - El geográfico
 - El político
 - El demográfico



EL MUNICIPIO:

- ◉ Su objeto principal es prestar los servicios públicos que determine la Ley; construir obras; ordenar el desarrollo del territorio; promover la participación comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

EL ALCALDE:

- ◉ Elegido por voto popular para un período de cuatro (4) años, sin reelección.
- ◉ Jefe de la administración pública municipal y ejecutor de los Acuerdos del Concejo.
- ◉ Le corresponde dirigir la administración, nombrando y separando libremente sus agentes.

Calidades:

- ◉ Ser ciudadano colombiano en ejercicio,
- ◉ Haber nacido o ser residente en el respectivo municipio o la correspondiente área metropolitana durante el año anterior a la inscripción como candidato, o durante un período consecutivo de tres (3) años en cualquier tiempo.

EL CONCEJO MUNICIPAL:

- Es un órgano de elección popular, de carácter
- deliberante, con funciones de fijación de prioridades y directrices del desarrollo municipal.
- Es una corporación eminentemente administrativa, encargada de disponer lo conveniente para la administración del Municipio.
- Cada Municipio constituye una circunscripción electoral.
- Integrada por Concejales elegidos para un período de
- cuatro (4) años, similar al del Alcalde.

JUNTAS ADMINISTRADORAS

LOCALES:

◉ **FUNCIONES:** Además de las que les asigna el artículo 318 de la Constitución Política, ejercerán las siguientes funciones:

- 1). Presentar proyectos de acuerdo al concejo municipal relacionados con el objeto de sus funciones.
- 2). Recomendar la aprobación de determinados impuestos y contribuciones.
- 3). Promover, en coordinación con las diferentes instituciones cívicas y juntas de acción comunal, la activa participación de los ciudadanos en asuntos locales.
- 4). Fomentar la micro empresa, famiempresa, empresas comunitarias de economía solidaria, talleres mixtos, bancos de tierra, bancos de maquinaria y actividades similares.
- 5). Colaborar a los habitantes de la comuna o corregimiento en la defensa de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, tales como: derecho de petición y acción de tutela.
- 6). Elaborar ternas para el nombramiento de corregidores.
- 7). Ejercer las funciones que le deleguen el concejo y otras autoridades locales.

INSPECCIÓN DE POLICÍA:

- Son Oficinas creadas por el Concejo Municipal
- Dependen administrativa y funcionalmente del Alcalde Municipal.
- Encargada de conocer de las contravenciones de policía, de
- aquellos asuntos o negocios que le asigne la ley, las ordenanzas y
- los acuerdos y de ejercer las funciones que le delegue el Alcalde.
- Las inspecciones pueden ser rurales o urbanas.
- Su funcionamiento se encuentra previsto en el Dec. 1333 de 1986.



TALLER:

- ◉ Reunirse en grupos de cinco (5) personas:
- ◉ En una Hoja de papel bond, dibujen el croquis de Colombia.
- ◉ Escriban tres derechos necesarios para construir un proyecto colectivo de vida.
- ◉ Propongan una estrategia para materializar esos derechos.
- ◉ Sustentar ante los compañeros de clase.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de Colombia.
- Departamento Administrativo de la Función Pública de Colombia - Seminario de Inducción a la Administración Pública.
- Adaptación Pedagógica El Referendo Constitucional - Documento Universidad del Quindío.
- www.daf.gov.co

¡GRACIAS!

